

38

## Acta de la sesión del 16 de Marzo de 1949.

A las cuatro y veinte y cinco p. m. se instala la sesión presidida por el señor doctor Andrés F. Córdova, con asistencia de los Vocales señores: doctor Durango, doctor Martínez Estudillo y doctor Villagómez Yépez. Actúa el Secretario Titular doctor Wilson Vela.

Leído el acta de la sesión anterior es aprobada sin modificación.

Continuándose la codificación del tercer libro del Código Civil se hacen las siguientes modificaciones:

Los artículos: 1225, 1226, 1230 y 1242 de la Codificación que corresponden a los artículos: 1193, 1194, 1198, y 1210 del vigente Código Civil son redactados con el texto aprobado por la anterior Comisión y que corresponde a las modificaciones que respectivamente constan en los artículos: 63, 64, 65 y 66 del Decreto Supremo N° 94 de 21 de Noviembre de 1935.

Los artículos creados por las reformas del Decreto

Supremo N° 95 en referencia y que corresponde a los números: 67, 68, 69, 70 y 71, la Comisión los ha tomado en cuenta insertando su texto en el Capítulo respectivo del primer libro del Código que corresponde al parágrafo "del reconocimiento voluntario de los hijos ilegítimos", por ser aquel sitio el más procedente en derecho conforme al sistema de la vigente Legislación.

El artículo 1245 de la Codificación, correspondiente al artículo 1213 del vigente Código Civil, se lo redacta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil, suprimiéndose, además la frase "con jurisdicción en el Cantón" y poniéndose en remplazo, después de la palabra "que" "del lugar".

En el artículo 1324 de la Codificación que corresponde al artículo 1292 del Código Civil, se redacta aprobándose el texto aceptado por la anterior Comisión según el cual se suprime capitales censuados en virtud de hallarse derogada la institución de dos censos por Decreto Legislativo de 2 de Octubre de 1902.

La Comisión codifica hasta el artículo 1324 equivalente en el vigente Código al artículo 1292 sin que hayan sido modificados, por no haber reformas, los demás artículos se excluyen de los enunciados en la presente acta.

A las seis y treinta p. m. se levanta la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

*[Handwritten signature]*